



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 04/11/2022.

VISTO el Expediente N° MFP-E-45363-2022 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, tramita la Licitación Privada N° 02/2022 RAF 103, referente a la contratación de un seguro para cubrir los riesgos de incendio, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles que no son propiedad –alquilados, en comodato- de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Resolución Subdirector O.P.C. N° 98/22 y su par N° 103/22 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 RAF 103, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se aprobó el Formulario de Cotización y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 20/10/2022, surge que se presentaron dos (2) ofertas: la firma “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, respecto al renglón N° 1, con una cotización por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 11.180.894,00), y la firma “CAJA SEGUROS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-66320562-1, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.911.579,63).

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que: “(...) la preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.”.

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 24/10/2022, aconsejó preadjudicar el renglón N° 1 a favor de la firma “CAJA SEGUROS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-66320562-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.911.579,63), por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado resultando conveniente para el Estado Provincial.

Que la presente contratación es susceptible de contar con altas y bajas que pueden modificar el valor de la misma; dichas modificaciones revestirán el carácter de endosos, no requiriendo de acto administrativo para ninguna de las dos situaciones. Si durante el período de la contratación se produjeran altas o bajas, las diferentes áreas de gobierno a través de sus Direcciones de Administración Financiera comunicarán la novedad a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien solicitará al adjudicado el/los endosos correspondientes, los que siempre serán en los términos de la presente contratación. Todo ello en virtud de lo dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 128/2021.

Que la Comisión de Preadjudicación declaró inadmisibles las ofertas presentadas por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA en virtud a lo indicado en el informe técnico.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será

///...2

G.T.F.
ST



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inciso a) y N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11 y 417/20 y su modificatoria N° 05/22 Anexo I y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similares N° 1400 y N° 1434 y el Decreto Provincial N° 2495/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 02/2022 RAF 103, por la cual se tramita la contratación de un seguro para cubrir los riesgos de incendio, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles que no son propiedad –alquilados, en comodato- de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el periodo de doce (12) meses, a favor de la firma “CAJA SEGUROS S.A.”, C.U.I.T. N° 30-66320562-1, el renglón N° 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.911.579,63). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G.0614UG y U.G.C. UC0614, Incisos30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 148/22

G.T.F.
ST

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.